<u>Unidad Administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

<u>Identificación del documento</u>: Remisiones Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y tazones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del timilar:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fe<u>cha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de encro de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PRECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO Nº 139.04.3.- 1020 (15) BITÁCORA: 19/G1-0071/10/15

Guadalupe: Nuevo León, 11 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

COMISARIADO EJIDAL EJIDO JOYAS DE AGUA FRIA CALLE CONOCIDO SN JOYA DE AGUA FRIA 67850 GALEANA, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recipida el 12 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.1 - 862 (12) de fecha 22 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Polifica/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		solicitados	Folio inicial	1000000	Folio de imprenta inicial	Folio de mprenta final
Elico Joyas de Agua Fria, Galeana, N-19-017-JOY-001/12, Heno, usnebides, (Paixtle), 95.288,000 Kilogramos	Tillandsia	20	91	110	11119064	11119083

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, voncerá el cia 21 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 95 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENT/E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

NATURALES.

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ LEON

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURAI ES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012: EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02 546/2015 DE FECHA 09 DE
NOVIEMBRE DE 2015, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

